COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 13.4.2015
COM(2015) 169 final

2013/0105 (COD)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

con arreglo al artículo 294, apartado 7, letra c), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición del Consejo

sobre la propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

que modifica la Directiva 96/53/CE del Consejo, de 25 de julio de 1996, por la que se establecen, para determinados vehículos de carretera que circulan en la Comunidad, las dimensiones máximas autorizadas en el tráfico nacional e internacional y los pesos máximos autorizados en el tráfico internacional

(Texto pertinente a efectos del EEE)

2013/0105 (COD)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

con arreglo al artículo 294, apartado 7, letra c), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición del Consejo

sobre la propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

que modifica la Directiva 96/53/CE del Consejo, de 25 de julio de 1996, por la que se establecen, para determinados vehículos de carretera que circulan en la Comunidad, las dimensiones máximas autorizadas en el tráfico nacional e internacional y los pesos máximos autorizados en el tráfico internacional

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del artículo 294, apartado 7, letra c), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la Comisión debe dictaminar sobre las enmiendas propuestas por el Parlamento Europeo en segunda lectura. A continuación se expone el dictamen de la Comisión sobre las enmiendas propuestas por el Parlamento.

2. ANTECEDENTES

Fecha de transmisión de la propuesta al Parlamento Europeo y al Consejo [COM(2013) 195 final - 2013/0105(COD)]:	16 de abril de 2013
Fecha del dictamen del Comité Económico y Social Europeo:	11 de julio de 2013
Fecha de la posición del Parlamento Europeo en primera lectura:	15 de abril de 2014

Fecha de transmisión de la propuesta modificada:	[1]
Fecha de adopción de la posición del Consejo en primera lectura**:	16 de octubre de 2014
Fecha de adopción de las enmiendas del Parlamento Europeo en segunda lectura [P8_TC2-COD(2013)0105]	10 de marzo de 2015

3. OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN

La Directiva 96/53/CE fija las dimensiones y los pesos máximos autorizados para los vehículos pesados y los autobuses utilizados en el tráfico internacional (los Estados miembros pueden superar esos límites en el tráfico nacional si se cumplen ciertas condiciones).

El objetivo principal de la propuesta [COM(2013) 195 final] es hacer que los vehículos pesados y los autobuses sean más ecológicos y seguros mediante la autorización de pesos y dimensiones superiores a los límites en vigor, en ciertos casos y en determinadas condiciones, cuando en las circunstancias actuales no sean factibles mejoras con las limitaciones establecidas por la Directiva vigente.

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE LAS ENMIENDAS DEL PARLAMENTO EUROPEO EN SEGUNDA LECTURA

El Parlamento Europeo aprobó, en segunda lectura, un texto consolidado con una serie de enmiendas a la posición adoptada por el Consejo en primera lectura. Ese texto es el resultado de negociaciones entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión. La Comisión acepta todas las enmiendas votadas por el Parlamento Europeo.

5. CONCLUSIÓN

En consecuencia, la Comisión modifica su propuesta con arreglo al artículo 293, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

---

[1] La Comisión no preparó una propuesta modificada, sino que expresó su punto de vista sobre las enmiendas del Parlamento en la «Communication de la Commission sur les suites données aux avis et résolutions adoptés par le Parlément Européen lors de la session d'avril I et II 2014» («Comunicación de la Comisión sobre el curso dado a los dictámenes y resoluciones adoptados por el Parlamento Europeo durante la sesión de abril I y II de 2014») [documento SP (2014)471] de 9 de julio de 2014.

** La Comisión expuso sus observaciones sobre las enmiendas del Consejo en su Comunicación sobre la posición del Consejo sobre la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 96/53/CE del Consejo, de 25 de julio de 1996, por la que se establecen, para determinados vehículos de carretera que circulan en la Comunidad, las dimensiones máximas autorizadas en el tráfico nacional e internacional y los pesos máximos autorizados en el tráfico internacional [documento COM(2015) 7 final] de 12 de enero de 2015.